Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4576 - Decreto № 1599 DECLARASE MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL A LA IGLESIA DE VILISMAN DEPARTAMENTO EL ALTO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase monumento histórico provincial a la Iglesia de Vilismán, ubicada en el Distrito del mismo nombre, Departamento El Alto, y que tiene como patrona a la Virgen de la Candelaria.

ARTICULO 2.- De forma

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:12:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa